

# Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación

**EDICIÓN REVISADA** 

Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación Edición revisada

Publicado en Berlín por ALLEA - All European Academies c/o Berlin-Brandenburg Academy of Sciences and Humanities Jaegerstr. 22/23

secretariat@allea.org www.allea.org

10117 Berlín, Alemania

Maquetación: Susana Irles Imagen de cubierta: iStock

ALLEA - All European Academies, Berlín 2018

Todos los derechos reservados. Está permitida la redistribución —también en forma de resúmenes— para fines educativos, científicos y privados siempre que se cite la fuente. Debe solicitarse la autorización de ALLEA para uso comercial.

#### Disclaimer:

Please note that while great care was taken to ensure the accuracy of the present translation of the European Code of Conduct for Research Integrity some slight deviation in meaning may be possible. Please refer to the original English-language version of <a href="The European Code of Conduct for Research Integrity">The European Code of Conduct for Research Integrity</a>, published by ALLEA in Berlin in 2017, for the precise wording.

#### Acknowledgements:

ALLEA would like to thank the European Commission Translational Services for the translation and Pere Puigdomenech (Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona / Institut d'Estudis Catalans) for an additional review on the precise research integrity language.

3
4
5
9
12
14
16

### **Preámbulo**

• • •

a investigación es la búsqueda del conocimiento que se alcanza mediante el estudio sistemático, la reflexión, la observación y la experimentación. Si bien disciplinas pueden utilizar diferentes distintos enfoques, todas tienen común la motivación por aumentar la comprensión de nosotros mismos y del mundo en el que vivimos. Por consiguiente, el «Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación» se aplica a la investigación en todos los ámbitos científicos y académicos.

La investigación es una empresa común, que se desarrolla en el mundo académico, la industria y otros entornos. Implica colaboración, directa o indirecta, que a menudo trasciende las fronteras sociales. políticas y culturales. Se fundamenta en la libertad para formular temas de investigación y desarrollar teorías, recoger datos empíricos y emplear los métodos adecuados. Por tanto, la investigación se basa en el trabajo de la comunidad de investigadores, quienes aspiran a desarrollar su labor con independencia de la presión de aquellos que encargan la investigación y de intereses ideológicos, económicos o políticos.

Una responsabilidad básica de la comunidad investigadora es formular los principios de la investigación, definir los criterios de una conducta investigadora adecuada, maximizar la calidad y la solidez de la investigación, y responder de forma

apropiada a las amenazas a la integridad en la investigación o a los incumplimientos de la misma. El objetivo principal del presente Código de Conducta es contribuir al cumplimiento de esta responsabilidad y servir a la comunidad investigadora como marco de autorregulación. Describe las responsabilidades profesionales, jurídicas y éticas, y reconoce la importancia de los marcos institucionales en los que se organiza la investigación. Así pues, el presente Código de Conducta es pertinente y aplicable a la investigación financiada con fondos públicos y privados, al tiempo que reconoce limitaciones legítimas para su aplicación.

La interpretación de los valores y los principios que regulan la investigación puede verse afectada por acontecimientos sociales, políticos o tecnológicos y por cambios en el entorno de la investigación. Un Código de Conducta efectivo para la comunidad investigadora es, por tanto, un documento vivo que se actualiza regularmente y que tiene en cuenta las diferencias locales o nacionales en su aplicación. Los investigadores, las universidades, las sociedades académicas, los organismos de financiación, los centros de investigación públicos y privados, las editoriales y otros organismos pertinentes tienen responsabilidades específicas en la vigilancia y la promoción de estas prácticas y de los principios en los que se basan.

## 1. Principios

...

Las buenas prácticas de investigación se basan en principios fundamentales de integridad en la investigación. Orientan a los investigadores en su trabajo, así como en lo referente a su compromiso con los desafíos prácticos, éticos e intelectuales inherentes a la investigación.

#### Estos principios son:

- **Fiabilidad** a la hora de garantizar la calidad de la investigación, que se refleja en el diseño, la metodología, el análisis y el uso de los recursos.
- **Honradez** a la hora de desarrollar, realizar, revisar, informar y comunicar la investigación de una manera transparente, justa, completa e imparcial.
- **Respeto** hacia los colegas, los participantes en la investigación, la sociedad, los ecosistemas, el patrimonio cultural y el medioambiente.
- **Responsabilidad** por la investigación, desde la idea a la publicación, por su gestión y su organización, por la formación, la supervisión y la tutoría, y por su impacto en su sentido más amplio.

## 2. Buenas prácticas de investigación

...

Se describen las buenas prácticas de investigación en los siguientes ámbitos:

- Entorno de la investigación
- Formación, supervisión y tutoría
- Procedimientos de investigación
- Salvaguardas
- Prácticas y gestión de datos
- Trabajo en colaboración
- · Publicación y difusión
- Revisión, evaluación y edición

#### 2.1 Entorno de la investigación

- Las instituciones y las organizaciones de investigación promueven la concienciación y garantizan una cultura imperante de integridad en la investigación.
- Las instituciones y las organizaciones de investigación ejercen su liderazgo en la formulación de políticas y procedimientos claros relativos a las buenas prácticas de investigación y la gestión transparente y adecuada de las infracciones.
- Las instituciones y las organizaciones de investigación respaldan una infraestructura adecuada para la gestión y la protección de datos y de material de investigación en todas sus formas (incluyendo datos cualitativos y cuantitativos, protocolos, procedimientos, otros productos de investigación y metadatos asociados), necesarios para la reproducibilidad, la trazabilidad y la rendición de cuentas.

 Las instituciones y las organizaciones de investigación recompensan las prácticas transparentes y reproducibles en la contratación y la promoción de investigadores.

#### 2.2 Formación, supervisión y tutoría

- Las instituciones y las organizaciones de investigación garantizan que los investigadores reciban una formación rigurosa en el diseño, la metodología y el análisis de las investigaciones.
- Las instituciones y las organizaciones de investigación desarrollan una formación pertinente y adecuada en materia de ética e integridad en la investigación para garantizar que todos los interesados tengan conocimiento de los códigos y normas que les conciernen.
- Los investigadores, a lo largo de toda su trayectoria profesional, desde su inicio hasta el nivel de experto, participan en actividades de formación en el campo de la ética y la integridad en la investigación.
- Los investigadores expertos, los jefes de investigación y los supervisores asesoran a los miembros de sus equipos y les brindan orientación y formación específicas para desarrollar, diseñar y estructurar de manera adecuada sus actividades de investigación y para fomentar una cultura de integridad en la investigación.

#### 2.3 Procedimientos de investigación

- Los investigadores tienen en cuenta el estado de la cuestión más reciente en el desarrollo de ideas de investigación.
- Los investigadores diseñan, realizan, analizan y documentan la investigación de una manera cuidadosa y bien meditada.
- Los investigadores hacen un uso apropiado y consciente de los fondos destinados a la investigación.
- Los investigadores publican los resultados y las interpretaciones de la investigación de forma abierta, transparente, honrada y precisa, y respetan la confidencialidad de los datos o los resultados cuando son requeridos a ello de forma legítima.
- Los investigadores comunican sus resultados de conformidad con las normas de la disciplina y, en su caso, de tal manera que estos puedan ser verificados y reproducidos.

#### 2.4 Salvaguardas

- Los investigadores cumplen los códigos y normas pertinentes de su disciplina.
- Los investigadores tratan a sus objetos de investigación, ya sean humanos, animales, culturales, biológicos, medioambientales o físicos, con respeto y atención, y de conformidad con las disposiciones jurídicas y éticas.
- Los investigadores prestan la debida atención a la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, los colaboradores y otros actores relacionados con su investigación.

- Los protocolos de investigación tienen en cuenta y son sensibles a las diferencias pertinentes de edad, género, cultura, religión, origen étnico y clase social.
- Los investigadores deben identificar y gestionar los posibles daños y riesgos relacionados con su investigación.

#### 2.5 Prácticas y gestión de datos

- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones garantizan una gestión y una conservación adecuadas de todos los datos y materiales de investigación —incluidos los no publicados— bajo una protección segura durante un período razonable.
- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones garantizan que el acceso a los datos sea lo más abierto posible y tan cerrado como sea necesario, y, si procede, que sea compatible con los principios «FAIR» (fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) para la gestión de datos.
- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones actúan con transparencia respecto a cómo acceder o hacer uso de sus datos y materiales de investigación.
- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones reconocen que los datos son productos de investigación legítimos y citables.
- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones garantizan que todos los contratos o acuerdos relativos a resultados de investigaciones contemplan de

manera justa y equitativa la gestión de su uso, la propiedad y/o su protección en virtud de los derechos de propiedad intelectual.

#### 2.6 Trabajo en colaboración

- Todos los socios que colaboren en una investigación son responsables de la integridad de esta.
- Todos los socios que colaboren en una investigación se ponen de acuerdo, desde un principio, en cuanto a los objetivos de la investigación y al proceso para comunicar su investigación de la manera más transparente y abierta posible.
- Todos los socios alcanzan un acuerdo formal al principio de su colaboración acerca de sus expectativas y normas relativas a la integridad en la investigación, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la protección de la propiedad intelectual de los colaboradores, y los procedimientos para la gestión de conflictos y posibles casos de conducta indebida.
- Todos los socios que colaboren en una investigación son debidamente informados y consultados de la presentación de de publicaciones de los resultados de la investigación.

### 2.7 Publicación y difusión

- Todos los autores son plenamente responsables del contenido de una publicación, salvo que se especifique otra cosa.
- Todos los autores están de acuerdo sobre el orden de los autores, reconociendo que la propia autoría se basa en una

contribución significativa al diseño de la investigación, la recogida de datos pertinentes, o el análisis o la interpretación de los resultados.

- Los autores garantizan que su trabajo se pondrá a disposición de sus colegas de manera oportuna, abierta, transparente y precisa, salvo que se acuerde otra cosa, y actuarán con honestidad a la hora de difundirlo al público general y a los medios de comunicación tradicionales y las redes sociales.
- Los autores reconocen el trabajo y las contribuciones intelectuales de importancia realizadas por otras personas, como colaboradores, ayudantes y patrocinadores que han influido en la investigación de manera adecuada, y citan los trabajos relacionados de manera correcta.
- Todos los autores comunican los eventuales conflictos de intereses y el apoyo financiero o de otro tipo recibido para la investigación o para la publicación de sus resultados.
- Los autores y los editores presentan correcciones o retiran su trabajo si es necesario, siendo los procedimientos para ello claros, se especifican las razones y se reconoce a los autores por presentar correcciones sin demora después de la publicación.
- Los autores y los editores consideran que los resultados negativos son tan válidos para su publicación y difusión como los positivos.
- · Los investigadores se acogen a los

mismos criterios descritos anteriormente con independencia de si publican en una publicación por suscripción, una publicación de libre acceso, o cualquier otra forma de publicación.

#### 2.8 Revisión, evaluación y edición

- Los investigadores toman con gran seriedad su compromiso con la comunidad investigadora en su participación en actividades de arbitraje, revisión y evaluación.
- Los investigadores revisan y evalúan las propuestas de publicación, financiación, contratación, promoción o gratificación de una manera transparente y justificada.
- Los revisores o editores con conflictos de intereses desisten de participar en las decisiones sobre publicación, financiación, contratación, promoción o gratificación.
- Los revisores respetan la confidencialidad, a menos que exista una aprobación previa para la difusión de la información.
- Los revisores y los editores respetan los derechos de los autores y de los candidatos, y solicitan autorización para hacer uso de las ideas, datos o interpretaciones presentados.

## 3. Incumplimiento de la integridad en la investigación

...

Es de vital importancia que los investigadores dominenlosconocimientos, las metodologías y las prácticas éticas relacionadas con su ámbito. El incumplimiento de las buenas prácticas de investigación resulta irreconciliable con las responsabilidades profesionales y perjudica los procesos de investigación, deteriora las relaciones entre los investigadores, socava la confianza en la investigación y la credibilidad de la misma, supone una pérdida de recursos y puede exponer a los objetos de investigación, los usuarios, la sociedad o el medioambiente a daños innecesarios.

# 3.1 Conducta indebida en investigación y otras prácticas inaceptables

La conducta indebida en investigación se define habitualmente como la invención, la falsificación o el plagio (la denominada categorización FFP, por sus siglas en inglés) en la propuesta, la realización o la revisión de investigaciones, o en la presentación de los resultados de una investigación:

- *Invención* se refiere a inventar resultados y registrarlos como si fueran reales.
- **Falsificación** se refiere a manipular materiales, equipos o procesos de la investigación o a cambiar, omitir o suprimir datos o resultados sin justificación.
- **Plagio** se refiere a utilizar el trabajo y las ideas de otras personas sin citar adecuadamente la fuente original, violando

así los derechos del autor o autores originales respecto a su producción intelectual.

Estas tres formas de incumplimiento se consideran especialmente graves en la medida en que falsean el historial de la investigación. Existen, además, otros incumplimientos de las buenas prácticas de investigación que perjudican a la integridad del proceso de investigación o de los investigadores. Además de los incumplimientos directos de las buenas prácticas de investigación establecidos en el presente Código de Conducta, existen otras prácticas inaceptables, tales como:

- Manipular la autoría o denigrar el papel de otros investigadores en las publicaciones.
- Volver a publicar partes sustanciales de publicaciones propias anteriores, incluidas las traducciones, sin reconocer o citar debidamente el original («autoplagio»).
- Citar de forma selectiva para mejorar los propios resultados o para complacer a los editores, los revisores o los colegas.
- Retener resultados de la investigación.
- Permitir que los patrocinadores pongan en peligro la independencia en el proceso de investigación o en la presentación de resultados con el fin de introducir sesgos.
- Ampliar de manera innecesaria la bibliografía de un estudio.
- Acusar a un investigador de conducta

indebida u otras infracciones de forma maliciosa.

- Tergiversar los logros de la investigación.
- Exagerar la importancia y la relevancia práctica de los resultados.
- Retrasar u obstaculizar inadecuadamente el trabajo de otros investigadores.
- Emplear la experiencia profesional propia para alentar a que se incumpla la integridad de la investigación.
- Ignorar supuestos incumplimientos de la integridad de la investigación cometidos por terceros o encubrir reacciones inadecuadas a conductas indebidas u otro tipo de incumplimientos por parte de las instituciones.
- Establecer publicaciones o brindar apoyo a publicaciones que no cumplen el proceso de control de calidad de la investigación («publicaciones abusivas»).

En sus formas más graves, las prácticas inaceptables son sancionables pero, antes de llegar a este extremo, siempre deben realizarse todos los esfuerzos posibles para prevenirlas, disuadirlas y evitarlas mediante la formación, la supervisión y la tutoría, y desarrollando un entorno de investigación positivo y colaborativo.

# 3.2 Hacer frente a incumplimientos y acusaciones de conducta indebida

Las directrices nacionales o institucionales de los distintos países difieren en cuanto a la forma de gestionar los incumplimientos de las buenas prácticas de investigación o las acusaciones de conducta indebida. Sin embargo, un tratamiento coherente y transparente de los incumplimientos siempre redunda en beneficio de la sociedad y de la comunidad investigadora. Los siguientes principios deben incorporarse en todos los procesos de investigación.

#### Integridad

- Las investigaciones son imparciales, completas y se llevan a cabo con celeridad, sin perjudicar la exactitud, la objetividad o el rigor.
- Las partes que intervienen en el procedimiento notifican cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la investigación.
- Se adoptan medidas para garantizar que las investigaciones se realizan hasta llegar a una conclusión.
- Los procedimientos se llevan a cabo de manera confidencial a fin de proteger a las personas que participan en la investigación.
- Las instituciones protegen los derechos de los denunciantes durante las investigaciones y garantizan que su trayectoria profesional no corre peligro.
- Los procedimientos generales para tratar los incumplimientos de las buenas prácticas de investigación están a disposición del público para garantizar su transparencia y su uniformidad..

#### **Imparcialidad**

• Las investigaciones se llevan a cabo de conformidad con los procedimientos adecuados y de una manera imparcial para todas las partes.

- A las personas acusadas de conducta indebida en la investigación se les facilitan todos los detalles de la acusación o acusaciones y se les garantiza un proceso justo para responder a las acusaciones y presentar pruebas.
- Se emprenden acciones contra las personas sobre las que se prueba una acusación de conducta indebida, y son proporcionales a la gravedad de la infracción.
- Si los investigadores son exonerados de una acusación de conducta indebida, se llevan a cabo las acciones de reparación adecuadas.
- Cualquier persona acusada de conducta indebida en la investigación se considera inocente hasta que se demuestre lo contrario.

## **Anexo 1: Referencias principales**

All European Academies (2013). "Ethics Education in Science". Statement by the ALLEA Permanent Working Group on Science and Ethics. <a href="https://www.allea.org/wp-content/uploads/2015/07/Statement Ethics Edu webfinal 2013 10 10.pdf">www.allea.org/wp-content/uploads/2015/07/Statement Ethics Edu webfinal 2013 10 10.pdf</a> [Fecha de consulta 14/03/2017]

AllTrials: Trials Registration and Reporting Platform. http://www.alltrials.net/find -out-more/ [Fecha de consulta 14/03/2017]

American Association for the Advancement of Science (2017). The Brussels Declaration: Ethics and Principles for Science & Society Policy-Making. <a href="http://www.sci-com.eu/main/docs/Brussels-Declaration.pdf?58b6e4b4">http://www.sci-com.eu/main/docs/Brussels-Declaration.pdf?58b6e4b4</a> [Fecha de consulta 14/03/2017]

Committee on Publication Ethics COPE. Guidelines. <a href="http://publicationethics.org/resources/guidelines">http://publicationethics.org/resources/guidelines</a> [Fecha de consulta 14/03/2017]

Data Citation Synthesis Group, Martone M. (ed.) (2014). Joint Declaration of Data Citation Principles. San Diego, CA: FORCE11. https://www.force11.org/group/joint-declaration-data-citation-principles-final

[Fecha de consulta 14/03/2017]

EQUATOR Network: Reporting Guidelines to enhance the quality and transparency of health research.

https://www.equator-network.org/ [Fecha de consulta 13/03/2017]

EUDAT. Collaborative Data Infrastructure: Guidelines on data management. <a href="https://eudat.eu/data-management">https://eudat.eu/data-management</a> [Fecha de consulta 15/01/2017]

InterAcademy Partnership (2016). "Doing Global Science: A Guide to Responsible Conduct in the Global Research Enterprise". Princeton University Press. http://interacademycouncil.net/24026/29429.aspx [Fecha de consulta 15/01/2017]

International Committee of Medical Journal Editors. Defining the Role of Authors and Contributors.

http://www.icmje.org/recommendations/browse/roles-and-responsibilities/defining-the-role-of-authors-and-contributors.html [Fecha de consulta 15/01/2017]

Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD) and Global Science Forum (2007). Best Practices for Ensuring Scientific Integrity and Preventing Misconduct.

https://www.oecd.org/sti/sci-tech/40188303.pdf [Fecha de consulta 15/01/2017]

Research Data Alliance RDA (2016). RDA/WDS Publishing Data Workflows WG Recommendations.

http://dx.doi.org/10.15497/RDA00004 [Fecha de consulta 15/01/2017]

Research Data Alliance RDA (2016). Data Description Registry Interoperability WG Recommendations.

http://dx.doi.org/10.15497/RDA00003 [Fecha de consulta 15/01/2017]

UK Academy of Medical Sciences (2015). Perspective on 'Conflict of Interest'. <a href="https://acmedsci.ac.uk/file-download/41514-572ca1ddd6cca.pdf">https://acmedsci.ac.uk/file-download/41514-572ca1ddd6cca.pdf</a> [Fecha de consulta 13/03/2017]

Wilkinson MD et al. (2016). The FAIR Guiding Principles for scientific data management and stewardship, Scientific Data 3:160018 doi: 10.1038/sdata.2016.18 <a href="http://www.nature.com/articles/sdata201618">http://www.nature.com/articles/sdata201618</a> [Fecha de consulta 15/01/2017]

World Conference on Research Integrity WCRI (2013). Montreal Statement on Research Integrity in Cross-Boundary Research Collaborations. <a href="http://www.researchintegrity.org/Statements/Montreal%20Statement%20English.pdf">http://www.researchintegrity.org/Statements/Montreal%20Statement%20English.pdf</a> [Fecha de consulta 05/01/2017]

World Conference on Research Integrity WCRI (2010). Singapore Statement on Research Integrity.

www.singaporestatement.org/statement.html [Fecha de consulta 15/01/2017]

# Anexo 2: Proceso de revisión y lista de organizaciones consultadas

#### Proceso de revisión

Este documento se basa en el «Código Europeo de Conducta para la Integridad en la investigación» elaborado en 2011 por All European Academies (ALLEA) y la Fundación Europea de la Ciencia (ESF). Se trata de un documento abierto que se revisa cada período de tres a cinco años y se corrige en caso necesario para incorporar nuevos ámbitos de interés, de modo que pueda seguir sirviendo a la comunidad investigadora como marco para las buenas prácticas de investigación.

La revisión en curso está motivada por novedades en ámbitos tales como: la financiación de la investigación y los marcos normativos europeos; las responsabilidades institucionales; la comunicación científica; los procedimientos de revisión; las publicaciones de libre acceso; la utilización de registros; y el uso de las redes sociales y la participación ciudadana en la investigación. Iniciada por el Grupo de Trabajo Permanente de ALLEA sobre Ciencia y Ética, la revisión incluye una amplia consulta entre las principales partes interesadas en la investigación europea, tanto públicas como privadas, a fin de crear una sensación de responsabilidad compartida.

#### Relación de organizaciones consultadas

Organizaciones multilaterales que presentaron observaciones\* por escrito y/o participaron en la reunión de consulta, celebrada en Bruselas en noviembre de 2016+:

- BusinessEurope\*+
- Centre for European Policy Studies (CEPS)\*
- Committee on Publication Ethics (COPE)\*+
- Conference on European Schools for Advanced Engineering Education and Research (CESAER)\*+
- DIGITALEUROPE\*+
- EU-LIFE\*+
- European Association of the Molecular and Chemical Sciences (EUCHEMS)\*+
- European Association of Research and Technology Organisations (EARTO)\*+
- European Citizen Science Association (ECSA)\*
- European Commission\*+
- European Network of Research Integrity Offices (ENRIO)\*+
- European University Association (EUA)\*+
- Euroscience\*+
- FoodDrinkEurope\*+
- Global Young Academy (GYA)\*+
- League of European Research Universities (LERU)\*+
- Open Access Infrastructure for Research in Europe (OpenAIRE)\*+
- Open Access Scholarly Publishers Association (OASPA)+
- Sense about Science\*
- Science Europe\*+
- Young European Associated Researchers (YEAR)\*+
- Young European Research Universities Network (YERUN)\*+

# Anexo 3: Grupo de Trabajo Permanente de ALLEA sobre Ciencia y Ética

El Grupo de Trabajo Permanente de ALLEA sobre Ciencia y Ética (PWGSE, por sus siglas en inglés) se ocupa de una amplia gama de cuestiones, tanto «internas» (dentro de la comunidad científica) como «externas» (relaciones entre ciencia y sociedad). Dado que los planteamientos éticos han sido un elemento esencial en la consolidación de una Europa unida, y también en la creación de ALLEA, el PWGSE se constituyó para reunir a expertos de las academias de toda Europa y proporcionarles una plataforma para el debate continuo acerca de la ética de la investigación y la integridad en la investigación.

El PWGSE ha ido ampliando sus capacidades y sus actividades en los últimos años, a fin de cumplir adecuadamente su misión de reflexión colectiva sobre temas tales como la integridad en la investigación, la educación ética en la formación científica y de investigación, la ética en el asesoramiento científico para la formulación de políticas, la confianza en la ciencia, las conductas científicas indebidas y el plagio, entre otros.

Otras cuestiones abordadas recientemente incluyen el doble uso de los resultados de investigación, los aspectos éticos de los riesgos, la ciencia y los derechos humanos, el apoyo a la educación superior y la investigación en Palestina, la investigación sobre embriones humanos, la biología sintética, las nanotecnologías etc. Además, el Grupo ofrece conocimientos especializados para el proyecto ENERI (Red Europea de Ética e Integridad de la Investigación), financiado por Horizonte 2020, cuyo objetivo es formar a expertos en cuestiones relacionadas con la ética y armonizar las infraestructuras que abogan por la integridad de la investigación en toda Europa.

El PWGSE se reúne periódicamente y también ha organizado reuniones temáticas en contextos más amplios, habitualmente mediante alianzas con otras organizaciones pertinentes como la Comisión Europea, la Fundación Europea de la Ciencia (ESF), el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU), y la UNESCO, entre otras. Los miembros del PWGSE hicieron uso de su amplia red de expertos e instituciones para llevar a cabo de forma eficaz el proceso de revisión del «Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación».

# Miembros del Grupo de Trabajo Permanente de ALLEA sobre Ciencia y Ética

Göran Hermerén (presidente del grupo de trabajo), Real Academia Sueca de Letras, Historia y Antigüedades

Maura Hiney, Real Academia Irlandesa, presidenta del Grupo de Redacción

László Fésüs, Academia Húngara de Ciencias, Grupo de Redacción

Roger Pfister, Academias Suizas de Artes y Ciencias, Grupo de Redacción

Els Van Damme, Real Academia de Ciencias, Letras y Artes de Bélgica, Grupo de Redacción

Martin van Hees, Real Academia de Artes y Ciencias de los Países Bajos, Grupo de Redacción

Krista Varantola, Consejo de Academias de Finlandia, Grupo de Redacción

Anna Benaki, Academia de Atenas (Grecia)

Anne Fagot-Largeault, Academia de Ciencias (Francia)

Ludger Honnefelder, Unión de las Academias Alemanas de Ciencias y Humanidades

Bertil Emrah Oder, Bilim Akademisi (Academia de Ciencias, Turquía)

Martyn Pickersgill, Royal Society of Edinburgh (Reino Unido)

Pere Puigdomenech, Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona / Institut d'Estudis Catalans (España)

Kirsti Strøm Bull, Academia Noruega de Ciencias y Letras

Zbigniew Szawarski, Academia Polaca de Ciencias

Raivo Uibo, Academia Estonia de Ciencias

Apoyo al PWGSE y al Grupo de Redacción: Robert Vogt (Secretaría de ALLEA)



ALLEA, la Federación Europea de Academias de Ciencias y Humanidades, fue creada en 1994 y agrupa actualmente a 59 academias en más de 40 países de la zona que comprende el Consejo de Europa. Las academias integrantes de ALLEA operan como sociedades académicas, grupos de reflexión y organizaciones que realizan actividades de investigación. Son comunidades independientes de líderes de investigación académica en todos los campos de las ciencias naturales, las ciencias sociales y las humanidades. ALLEA, por tanto, brinda acceso a unos recursos humanos únicos de excelencia intelectual, conocimientos técnicos y experiencia.

ALLEA funciona de manera independiente de los intereses comerciales, políticos e ideológicos, y su trabajo en la formulación de políticas pretende contribuir a mejorar las condiciones marco en las que puedan destacar la ciencia y el conocimiento. Conjuntamente con las Academias que engloba, ALLEA está en condiciones de hacer frente a toda la gama de cuestiones políticas y estructurales a las que se enfrenta Europa en el ámbito de la ciencia, la investigación y la innovación. A este respecto, se guía por una visión común de una Europa unida por factores históricos, sociales y políticos, así como por razones científicas y económicas.

www.allea.org

#### **Academias integrantes**

Albania: Akademia E Shkencave E Shqipërisë; Alemania: Leopoldina - Nationale Akademie der Wissenschaften; Union der deutschen Akademien der Wissenschaften; Akademie der Wissenschaften in Göttingen, Akademie der Wissenschaften und der Literatur Mainz, Bayerische Akademie der Wissenschaften, Berlin-Brandenburgische Akademie der Wissenschaften, Akademie der Wissenschaften in Hamburg, Heidelberger Akademie der Wissenschaften, Nordrhein-Westfälische Akademie der Wissenschaften und der Künste, Sächsische Akademie der Wissenschaften zu Leipzig (miembros asociados); Armenia։ գիտությունների ազգային ակադեմիա; Austria: Österreichische Akademie der Wissenschaften; Bélgica: Académie Royale des Sciences des Lettres et des Beaux-Arts de Belgique; Koninklijke Vlaamse Academie van Belgie voor Wetenschappen en Kunsten; Koninklijke Academie voor Nederlandse Taal- en Letterkunde; Académie royale de langue et de littérature françaises de Belgique; Bielorrusia: Нацыянальная акадэмія навук Беларусі; Bosnia-Herzegovina: Akademija nauka i umjetnosti Bosne i Hercegovine; Bulgaria: Българска академия на науките; Croacia: Hrvatska Akademija Znanosti i Umjetnosti; Dinamarca: Kongelige Danske Videnskabernes Selskab; Eslovaquia: Slovenská Akadémia Vied; **Eslovenia**: Slovenska akademija znanosti in umetnosti; **España**: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Reial Acadèmia de Ciències i Arts de Barcelona; Institut d'Estudis Catalans; Estonia: Eesti Teaduste Akadeemia; Finlandia: Tiedeakatemiain neuvottelukunta; Francia: Académie des Sciences - Institut de France; Académie des Inscriptions et Belles-Lettres; Georgia: საქართველოს მეცნიერებათა ეროვნული აკადემია; **Grecia**: Ακαδημία Αθηνών; **Hungría:** Magyar Tudományos Akadémia; **Irlanda**: The Royal Irish Academy - Acadamh Ríoga na hÉireann; **Israel**: האקדמיה הישראלית למדעים; **Italia**: Accademia Nazionale dei Lincei; Istituto Veneto di Scienze, Lettere ed Arti: Accademia delle Scienze di Torino: Kosovo: Akademia e Shkencave dhe e Arteve e Kosovës; **Letonia**: Latvijas Zinātņu akadēmija; **Lituania**: Lietuvos mokslų akademijos; Macedonia: Македонска Академија на Науките и Уметностите; Moldovia: Academia de Stiințe a Moldovei; Montenegro: Crnogorska akademija nauka i umjetnosti; Noruega: Det Norske Videnskaps-Akademi; Det Kongelige Norske Videnskabers Selskab Polonia: Polska Akademia Umiejętności; Polska Akademia Nauk; Países Bajos: Koninklijke Nederlandse Akademie van Wetenschappen; Portugal: Academia das Ciências de Lisboa; Reino Unido: The British Academy; The Learned Society of Wales; The Royal Society; The Royal Society of Edinburgh; República Checa: Akademie věd České republiky; Učená společnost České republiky; Rumanía: Academia Română; Rusia: Российская академия наук (miembro asociado); **Serbia**: Srpska Akademija Nauka i Umetnosti; **Suecia**: Kungl. Vetenskapsakademien; Kungl. Vitterhets Historie och Antikvitets Akademien; Suiza: Akademien der Wissenschaften Schweiz; Turquía: Türkiye Bilimler Akademisi; Bilim Akademisi; Ucrania: Національна академія наук України.

ffect of defense mech. integrity \in I the quality of being h 2 the state of being w integrity. the condition of be



id, and the st

